



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA : 575

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 8º de la Ordenanza N° 559 por el
----- siguiente:

"Artículo 8º: El costo de realización de las obras de mej
----- rade detalladas en el artículo precedente, /
se fija en el precio de procesamiento de dos (2) toneladas
de escoria tipo 10/30; de la única empresa que realiza es-
ta clase de trabajo en el país, NOVOBRA S.A. con domicilio
en la planta general Savio de SOMISA en la Ciudad de San /
Nicelás, Provincia de Buenos Aires; por metro de frente".-

Artículo 2º: De Firma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1985.